

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE ENLACE

<i>TRÁMITE</i>	<i>SOLICITUD DE ACCECO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN</i>
<i>FORMATO</i>	http://cotaipo.org.mx/descargas/transparencia/ix/formato_derechoarco.pdf
<i>USUARIO O POBLACIÓN OBJETIVO</i>	EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES O SU REPRESENTANTE LEGAL, O SUS SUCESORES EN CASO DE QUE EL TITULAR HUBIERA FALLECIDO.
<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	ARTÍCULO 16 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
<i>BENEFICIOS PARA EL USUARIO</i>	<ul style="list-style-type: none">• ACCEDER A Y CONSULTAR LA EXISTENCIA DE LOS DATOS PERSONALES.• SOLICITARLE AL SUJETO OBLIGADO LA CORRECCIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE SUS DATOS POR SER INEXACTOS, INCOMPLETOS O DESACTUALIZADOS.• SOLICITARLE AL SUJETO OBLIGADO LA ELIMINACIÓN DEL USO DE SUS DATOS POR SER INADECUADOS O EXCESIVOS.• FACULTAD DE NEGARSE A PROPORCIONARLOS Y/O QUE SEAN OBJETO DE DETERMINADO TRATAMIENTO, ASÍ COMO REVOCAR SU CONSENTIMIENTO DEBIENDO MOTIVAR O FUNDAMENTAR SU OPOSICIÓN..• GARANTIA QUE TENDRÁ RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA SU SOLICITUD DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<i>MEDIOS Y REQUISITOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE</i>	PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN FORMA VERBAL, MEDIANTE ESCRITO LIBRE O EN LOS FORMATOS APROBADOS POR LA COTAIPO, YA SEA VÍA ELECTÓRONICA O PERSONALMENTE ANTE LA UNIDA DE ENLACE DEL SUJETO OBLIGADO, Y DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none">• El nombre del titular de los datos personales y domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud;• Los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la personalidad del representante;• La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos, y• Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.
<i>TIEMPO DE RESPUESTA</i>	TODA SOLICITUD DEBE SER RESUELTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE ÉSTA. EXCEPCIONALMENTE PUEDE AMPLIARSE 15 DÍAS HÁBILES MÁS, HACIENDO USO DE LA PRÓRROGA.

COTAIPO .- Comisión de Transparencia , Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

SIEAIP.- Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

LTAIPEO.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE ENLACE

<i>LUGAR DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE</i>	ANTE LA UNIDAD DE ENLACE DEL SUJETO OBLIGADO. LA UNIDAD DE ENLACE DEL H CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA EN Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Edificio Administrativo, Horario de atención de 9:30 a 15:30 hrs, Correo Electrónico: transparenciacongreso@gmail.com
<i>DERECHOS DEL USUARIO ANTE LA NEGATIVA O FALTA DE RESPUESTA</i>	EL SOLICITANTE TIENE DERECHO A INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL ES UN MEDIO DE DEFENSA JURÍDICA QUE TIENE POR OBJETO GARANTIZAR QUE EN LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SE RESPETEN LAS GARANTIAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.
<i>TIEMPO Y LUGAR PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN</i>	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EL SOLICITANTE PUEDE INTERPONERLO ANTE LA COMISIÓN O LA UNIDAD DE ENLACE QUE HAYA CONOCIDO DEL ASUNTO.
<i>LUGAR PARA INTERPONER ANOMALIAS EN LA PRESTACIÓN DEL TRÁMITE.</i>	EN LA CONTRALORÍA DEL SUJETO OBLIGADO. Domicilio: Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Edificio Administrativo. Horario en días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 17hrs.

Este trámite se realiza en forma gratuita.

Solo los costos de la reproducción y envío de la información solicitada serán cubiertos por el solicitante. Los derechos por la expedición de copias certificadas y los demás materiales de reproducción estarán fijados en las leyes respectivas y deberán ser accesibles al solicitante.

La LEY ESTATAL DE DERECHOS establece en los Artículos 3 Y 22 el lugar y los costos a pagar por la reproducción de la información solicitada.

Artículo 3. Las personas físicas y las morales pagarán los derechos que se establecen en esta Ley ante la Secretaría de Finanzas, sucursales auxiliares o medios electrónicos que para tal efecto autorice.

Artículo 22. Las solicitudes de acceso a la información que realicen los particulares en materia de transparencia y acceso a la información, serán gratuitas; la reproducción que requiera impresión y materiales de reproducción, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

Número de salarios mínimos

COTAPO.- Comisión de Transparencia , Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

SIEAIP.- Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

LTAIPEO.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE ENLACE

I Reproducción en copia simple, por cada hoja:	0.01
II Reproducción en copias a color:	0.09
III Reproducción en Disco Flexible 3.5:	0.10
IV Reproducción en disco compacto:	0.31
V Reproducción de imágenes en DVD:	4.00
VI Reproducción en Audio casete:	0.21

Tratándose de otros medios de reproducción previstos en esta ley, se sujetará a la misma; en aquellos casos en que se requiera los servicios de mensajería, los gastos correrán a cargo del solicitante.

COTAIPO .- Comisión de Transparencia , Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

SIEAIP.- Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

LTAIPEO.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.